



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*La suscrita Diputada ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:*

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

Solicitar a los organismos públicos descentralizados, desconcentrados, entidades paraestatales, organismos constitucionalmente autónomos, instituciones estatales, así como a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que actualicen el uso del Escudo Oficial de Tamaulipas en su imagen institucional, documentación oficial, páginas electrónicas, redes sociales, papelería, señalética y demás medios de identificación oficial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los símbolos oficiales constituyen la representación histórica, jurídica e institucional de un pueblo. A través de ellos se expresa la identidad colectiva, la pertenencia a una comunidad política y el respeto por las instituciones democráticas que la integran.

El Escudo del Estado de Tamaulipas no sólo identifica a los poderes públicos y a las instituciones gubernamentales, sino que representa el legado histórico, cultural y social de nuestra entidad, reflejando el orgullo, los valores y la fortaleza de las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con el propósito de fortalecer dicha identidad institucional y dotar al Estado de una imagen oficial uniforme y actualizada, el Congreso del Estado aprobó recientemente la reforma a la Ley del Escudo y el Himno de Tamaulipas, mediante la cual se expidió el nuevo Escudo Oficial del Estado, estableciendo el diseño que, a partir de su entrada en vigor, debe utilizarse como símbolo oficial de los poderes públicos y de las instituciones gubernamentales.

Derivado de dicha reforma, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial realizaron oportunamente la actualización de sus plataformas digitales, documentación oficial, señalética, imagen institucional y demás medios de identificación gubernamental, adoptando el nuevo Escudo del Estado.

No obstante, se ha observado que diversos organismos públicos descentralizados, organismos desconcentrados, entidades paraestatales, organismos constitucionalmente autónomos, instituciones públicas e incluso algunos ayuntamientos continúan utilizando versiones anteriores del Escudo del Estado en páginas oficiales, documentos administrativos, redes institucionales, papelería y demás medios de comunicación oficial.

Si bien en muchos casos ello puede obedecer a procesos administrativos pendientes o a la actualización gradual de su imagen institucional, resulta conveniente promover la homologación de la identidad gráfica gubernamental, garantizando que todas las instituciones públicas empleen el símbolo oficial vigente conforme al marco jurídico estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La utilización uniforme del Escudo del Estado fortalece la identidad institucional, brinda certeza a la ciudadanía respecto de la autenticidad de los actos oficiales, consolida una imagen gubernamental coherente y representa un acto de respeto hacia las determinaciones adoptadas por el Poder Legislativo en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Por ello, se estima procedente formular una atenta y respetuosa solicitud a los organismos públicos descentralizados, organismos desconcentrados, entidades paraestatales, organismos autónomos, instituciones estatales y a los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, realicen las acciones administrativas necesarias para actualizar el uso del Escudo Oficial del Estado de Tamaulipas en toda su imagen institucional, documentación oficial, medios digitales y demás espacios en que corresponda.

Esta acción no implica cargas extraordinarias ni la creación de nuevas obligaciones legales, sino únicamente la observancia y plena materialización de una disposición vigente que fortalece la identidad institucional del Estado y proyecta una administración pública moderna, uniforme y respetuosa de sus símbolos oficiales.

La presente acción legislativa también guarda congruencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", en especial la Meta 16.6, que promueve la consolidación de instituciones eficaces, responsables y transparentes, así como con la Meta 16.7, orientada al fortalecimiento de la gobernanza. Asimismo, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, relativo a las alianzas para lograr los objetivos, al fomentar la coordinación y armonización institucional entre los distintos entes públicos del Estado para el cumplimiento de una disposición legal vigente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. *La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una atenta y respetuosa solicitud a los organismos públicos descentralizados, organismos desconcentrados, entidades paraestatales, organismos públicos autónomos, instituciones públicas estatales y a los 43 ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su disponibilidad presupuestal, realicen las acciones necesarias para actualizar el uso del Escudo Oficial del Estado de Tamaulipas en sus páginas electrónicas, documentos oficiales, papelería, redes sociales, señalética y demás medios de identificación institucional.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades, municipios y entes mencionados en el mismo, para los efectos conducentes, asimismo, se solicita informen a este Congreso, las acciones implementadas para su cumplimiento.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR EL USO DEL ESCUDO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS, DOCUMENTOS OFICIALES, PAPELERÍA, REDES SOCIALES, SEÑALÉTICA Y DEMÁS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.